



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006682-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a situación del acceso a los programas de rehabilitación cardíaca con las particularidades que se especifican, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006194, PE/006219, PE/006241, PE/006316, PE/006329, PE/006380, PE/006412 a PE/006415, PE/006417 a PE/006431, PE/006433 a PE/006454, PE/006456, PE/006458, PE/006459, PE/006462, PE/006464 a PE/006471, PE/006473, PE/006475 a PE/006480, PE/006484, PE/006485, PE/006487 a PE/006500, PE/006518 a PE/006520, PE/006523, PE/006525, PE/006526, PE/006529, PE/006530, PE/006533, PE/006536, PE/006538 a PE/006542, PE/006544, PE/006548, PE/006549, PE/006554 a PE/006562, PE/006564, PE/006565, PE/006567, PE/006572, PE/006578, PE/006580 a PE/006584, PE/006599, PE/006600, PE/006602 a PE/006605, PE/006611 a PE/006613, PE/006616, PE/006617, PE/006633, PE/006635 a PE/006637, PE/006641 a PE/006652, PE/006664, PE/006665, PE/006670 a PE/006673, PE/006678 a PE/006683, PE/006685, PE/006688, PE/006689, PE/006691, PE/006696 a PE/006701, PE/006703 a PE/006707, PE/006711, PE/006714, PE/006725 a PE/006728, PE/006733, PE/006752, PE/006769 a PE/006775, PE/006777 a PE/006779 y PE/006855, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906682 formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al acceso de los programas de rehabilitación cardíaca.

La rehabilitación cardíaca (RC) es el conjunto coordinado de intervenciones requeridas para influir favorablemente sobre las enfermedades cardíacas, asegurando las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales, para que los pacientes, por sus propios medios, puedan conservar o reanudar sus actividades en la sociedad de una manera óptima.

Un programa de rehabilitación cardíaca engloba todas las medidas para realizar prevención secundaria en estos pacientes y mejorar la morbimortalidad. Los Programas de Prevención y Rehabilitación Cardíaca (PPRC) son programas multifactoriales



y multidisciplinarios cuyos objetivos son facilitar el control de los factores de riesgo cardiovascular, mejorar la capacidad física o funcional, evitar o mejorar las posibles alteraciones psicológicas, normalizar las relaciones socio-familiares y sexuales, facilitar la reincorporación laboral, y disminuir la morbilidad y la mortalidad.

Globalmente, las indicaciones más frecuentes de RC son la cardiopatía isquémica y la cirugía cardíaca. La insuficiencia cardíaca es una indicación de menor frecuencia, y por tanto presente en un porcentaje inferior al resto en los Programas de Rehabilitación Cardíaca (PRC).

La prescripción de RC estaría indicada a aquellos pacientes con una IC clase II o III (clasificación de la Asociación Americana del Corazón). Para aquellos pacientes con clase IV, actualmente no existen suficientes estudios científicos que demuestren que la RC en este tipo de pacientes sea segura.

Los pacientes con insuficiencia cardíaca tendrán indicación de tratamiento rehabilitador una vez estabilizados, siendo la fase II la habitualmente indicada para el inicio de dicho tratamiento, lo que influye en un porcentaje limitado e inferior de indicaciones de PRC, y siempre asegurando un estricto seguimiento.

La Estrategia Regional de Salud Cardiovascular de Castilla y León, y el Plan de Salud III y IV ponen de manifiesto la importancia de las enfermedades cardiovasculares como problema de salud en nuestra sociedad y la existencia de intervenciones eficaces para su prevención, tratamiento y rehabilitación y en este sentido se viene trabajando en la Gerencia Regional de Salud, mejorando el acceso a estas prestaciones.

Actualmente se dispone de Unidades de Rehabilitación Cardiovascular (URC) con medios propios en las Áreas de Salud de Salamanca, León, Palencia y Zamora. Está prevista la puesta en funcionamiento de la URC en el Área de Salud de Burgos y de las Áreas de Valladolid a finales 2017 y principios 2018.

Las Áreas de Salud de Valladolid Este y Oeste tienen concertada su actividad según el actual Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015.

El Complejo Asistencial de Ávila no dispone de URC. Puntualmente, a los pacientes cuya indicación requiere de esta prestación se les facilita la asistencia y seguimiento en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

El Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, dispone de URC desde noviembre de 2015. Ha atendido pacientes de Ávila y de Zamora (previamente a la puesta en funcionamiento de la URC del Área de Salud de Zamora).

En el Área de Salud de Soria, no se dispone de URC. Puntualmente los pacientes cuya indicación requiere de esta prestación son atendidos en el Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

El Complejo Asistencial de Zamora, dispone de URC desde diciembre de 2016.

En el Área de Salud de León el porcentaje de pacientes con Insuficiencia Cardíaca que han iniciado un programa de Rehabilitación Cardíaca en 2016 ha sido un 5%; en el Área de Salud de Palencia un 5.7%; en el Área de Salud de Salamanca un 20%; en el



Área de Salud de Zamora un 16%, y en las dos Áreas de Salud de Valladolid se han atendido a 120 pacientes (no se dispone de datos desagregados por patologías).

El porcentaje en España de pacientes con Insuficiencia Cardíaca incluidos en los Programas de Rehabilitación Cardíaca es menor al 3%. En Castilla y León, el porcentaje varía desde un 5% hasta el 20%, como ocurre en el caso del Área de Salud de Salamanca.

Valladolid, 3 de octubre de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.